EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 60

LCO Nº 11/17

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"

FIRMA: S. PAZOS DE DANIEL PAZOS.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 60/2017

PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº11/2017.- ID N° 327.888.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ,** con **C.I.C. Nº 2.311.940**, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **S. PAZOS, R.U.C. Nº 2311940-3**, domiciliada en la calle Azara Nº 850 c/ Tacuary de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° 449-959**, **email: spazos45@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para los **PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017**, adjudicada por Resolución Nº 73 de fecha 09 de Octubre de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** que se regirán por estas Cláusu as y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
f. Resolución Nº 73/2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIOPARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 240 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 327.888.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 73 de fecha 09 de Octubre de 2017.----------

PAZOS
Servicio Técnico

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACION TECNICA.

COMANDO DEL EJERCITO FF-10

LOTE Nº 04		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS ELECTRICOS - (COMANDO DEL EJERCITO FF10)	S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ				
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	73161518-017	**Mantenimiento y Reparación de Extractor de Aire, Incluye en:**					
1.1		Una Limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
1.2		Soldaduras de las partes.	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
1.3		Revisión de los Filtros y en el motor.	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
		SUB TOTAL					450.000
2	73161518-9999	**Mantenimiento y Reparación de Horno Electrico para Panaderia, Incluye en:**					
2.1		Limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.2		Verificacion y arreglo del regulador de temperatura.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
2.3		Revisión de los cableado especial para horno.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
2.4		Revisión del motor.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
2.5		Revisión del alambre de resistencia para alta temperatura.	Unidad	1	Evento	100.000	100.000
2.6		Revisión de la fibra de vidrio.	Unidad	1	Evento	88.000	88.000
2.7		Rebobinados de las partes	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.8		Revisión del tablero de selección de temperatura.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
		SUB TOTAL					683.000
3	73161518-005	**Mantenimiento y Reparación de Cocina a Gas Tipo Industrial, Incluye en:**					
3.1		Revisión de las perillas de selección de salida del gas.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
3.2		Revisión de llas hornallas de afuera como en la del horno	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
3.3		Revisión de la manguera alimentador de gas.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
3.4		Una limpieza general de todas sus partes.	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
		SUB TOTAL					285.000
4	73161518-010	**Mantenimiento y Reparación de Ventilador de Techo, Incluye en:**					
4.1		Una limpieza general.	Unidad	1	Evento	440.000	440.000
4.2		Cambio de capacitor.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
4.3		Engrase de las partes.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
4.4		Rebobinado del motor.	Unidad	1	Evento	440.000	440.000
		SUB TOTAL					1.045.000
5	81141804-028	**Mantenimiento y Reparación de Camara Frigorífica, Incluye en:**					
5.1		Ulna limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	81.000	81.000
5.2		Carga de gas.	Unidad	1	Evento	81.000	81.000
5.3		Revision del motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
5.4		Soldadura de los conductos con perdidas.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
5.5		Engrase de los rulemanes de los ventiladores.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
5.6		Cambio de la goma de la puerta.	Unidad	1	Evento	81.000	81.000
		SUB TOTAL					433.000
6	73161518-008	**Mantenimiento y Reparación de Bebedero Electrico, Incluye en:**					
6.1		Una limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	35.000	35.000
6.2		Carga de gas.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
6.3		Revision y cambio de materiales con desperfecto.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
6.4		Revisión del motor.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
		SUB TOTAL					225.000
		Total					3.121.000
	*Monto mínimo	2.778.250.- Gs.....					
	*Monto máximo	5.556.500.- Gs.....					

S. PAZOS
Servicio Técnico

COMANDO DEL EJERCITO FF-10

LOTE Nº 05		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES, TRANSFORMADORES Y MOTOBOMBAS - (COMANDO DEL EJERCITO FF10)	S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ				
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72102201-001	Mantenimiento y Reparación de Transformadores Trifasicas de 20 Volt., 15 KVA, Incluye en:					
1.1		Limpieza de las partes.	Unidad	1	Evento	440.000	440.000
1.2		Cambio de aceites.	Unidad	1	Evento	583.000	583.000
1.3		Cambio de terminales.	Unidad	1	Evento	220.000	220.000
		SUB TOTAL					1.243.000
2	81141804-004	Mantenimiento y Reparación de Generadores de 25 KVA., Incluye en:					
2.1		Limpieza de las partes.	Unidad	1	Evento	350.000	350.000
2.2		Cambio de aceites y filtros.	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
2.3		Cambio de terminales,	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
2.4		Limpieza de pico.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.5		Afinacion de motor.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.6		Rebobinados.	Unidad	1	Evento	350.000	350.000
2.7		Carga de bateria.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
		SUB TOTAL					1.235.000
3	73152101-010	Mantenimiento y Reparación de Motobombas de 15 HP, tipo Electroboma Sumergible, Incluye en:					
3.1		Limpieza de las partes.	Unidad	1	Evento	280.000	280.000
3.2		Cambio de aceite.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
3.3		Rebobinados.	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
3.4		Revisión del motor.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
		SUB TOTAL					650.000
		Total					3.128.000
*Monto minimo		3.799.950.- Gs.....					
*Monto máximo		7.599.900.- Gs.....					

COMANDO DEL EJERCITO FF-10

LOTE Nº 06		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS - COMANDO DEL EJERCITO (FF 10)	S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ				
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 60.000 BTU, Incluye en:					
1.1		Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
1.2		Carga de gas.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
1.3		Limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
1.4		Engrase de las partes.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
		SUB TOTAL					300.000
2	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU, Incluye en:					
2.1		Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.2		Carga de gas.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.3		Limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
2.4		Engrase de las partes.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
		SUB TOTAL					300.000
3	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU, Incluye en:					
3.1		Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
3.2		Carga de gas.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
3.3		Limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
3.4		Engrase de las partes.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
		SUB TOTAL					300.000
		Total					900.000
*Monto minimo		900.000.- Gs.....					
*Monto máximo		1.800.000.- Gs.....					

S. PAZOS
Servicio Técnico

COMANDO DEL EJERCITO FF-30

LOTE N° 09		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HERRAMIENTAS MENORES VARIOS - (COMANDO DEL EJERCITO FF 30)	S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ				
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	73152101-008	**Mantenimiento y Reparación de Motosierra, Incluye en:**					
1.1		Limpieza general del motor.	Unidad	1	Evento	35.000	35.000
1.2		Cambio de filtros de combustible.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
1.3		Cambio de piston y aro.	Unidad	1	Evento	100.000	100.000
1.4		Una limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	35.000	35.000
1.5		Revisión de Campana de embrague.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
1.6		Engrase de las partes.	Unidad	1	Evento	15.000	15.000
1.7		Cambio de bujias.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
1.8		Cambio de cadena y piñon.	Unidad	1	Evento	100.000	100.000
1.9		Cambio de espada.	Unidad	1	Evento	100.000	100.000
1.10		Cambio de cuerda de arranque.	Unidad	1	Evento	25.000	25.000
1.11		Cambio de tapa junta.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
		SUB TOTAL					540.000
2	73152101-007	**Mantenimiento y Reparación de Deslalezadora, Incluye en:**					
2.1		Limpieza general del motor.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.2		Cambio de filtros de combustible.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.3		Cambio de piston y aro.	Unidad	1	Evento	360.000	360.000
2.4		Una limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.5		Revisión del sistema de embrague.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.6		Engrase de las partes.	Unidad	1	Evento	88.000	88.000
2.7		Cambio de bujias.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
2.8		Cambio de ruleman.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
2.9		Revisión del Carburador.	Unidad	1	Evento	99.000	99.000
2.10		Cambio de cuerda de arranque.	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
		SUB TOTAL					1.262.000
3	73152101-006	**Mantenimiento y Reparación de Cortadora de Cesped Electrico, Incluye en:**					
3.1		Rebobinado de motor	Unidad	1	Evento	175.000	175.000
3.2		Limpieza general de las partes.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
3.3		Limpieza general del motor.	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
3.4		Revisión de la llave de encendido y apagado.	Unidad	1	Evento	175.000	175.000
		SUB TOTAL					460.000
		Total					2.262.000
	*Monto mínimo	2.499.900.- Gs.....					
	*Monto máximo	4.999.900.- Gs.....					

SEGUNDA DIV.DE CABALLERIA FF10

LOTE N° 22		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO - (SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA)	S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ				
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72102305-001	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionador, Incluye en:**					
1.1		Mantenimiento y Reparación de Aire Acondiconado de 12.000 BTU, **Incluye en:** Mantenimiento en general de cableados, rectificación del compresor y prueba de presiónde equipo, reaprieto de terminales si fuere el caso.	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
1.2		Mantenimiento y Reparación de Aire Acondiconado de 12.000 BTU, **Incluye en:** Carga de aceite y gas refrigerante al equipo de aire acondicionado. .	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
		Total					300.000
	*Monto mínimo	250.000.- Gs.....					
	*Monto máximo	500.000.- Gs.....					
		TOTALES					9.711.000

S. PAZOS
Servicio Técnico

S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ .										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	240	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	14.956.400
2	10	1	0	240	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	4.999.900
2	10	6	0	240	10	1	12	2ª DC	281-301	500.000
TOTAL										20.456.300

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo para la prestación de los servicios no deberá exceder a 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega. El oferente se compromete a proveer los servicios requeridos por la Convocante en el lugar que este lo requiere dentro de los límites de la República de Paraguay. ----------

7.3 La entrega de los bienes reparados, serán verificado por la Contratante a fin de garantizar que los Equipos, maquinarias, y muebles, estén en óptimas condiciones de funcionamiento, y en el caso si los mismos no lo estén, la Contratante devolverán a la Contratista para subsanar cualquier inconveniente, esto se hará en coordinación con la Giradurías componentes del Ejercito.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 La CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de La CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA:PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) ***por cada día de atraso***, la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la prestación de los servicios será de quince (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

S. PAZOS
Servicio Técnico

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL Gs.- 20.456.300.-** (GUARANÍES VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS) y un **MONTO MINIMO TOTAL Gs.- 10.228.150.-** (GUARANIES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTOS CINCUENTA), para el **Ejercicio Fiscal 2017,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o

mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPC_T - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n} \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el contratista ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el contratista percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.-------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Sub Grupo 240, Objeto del Gasto Específico, **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,1 % *(cero coma un por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.** ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes y/o servicios prestados, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales

casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragics.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..26...días del mes de ..Octubre... del año 2017.----------

S. PAZOS
Servicio Técnico

DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ
Representante Legal
C. I. Nº 2.311.940
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN PARAGUAYA
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANTE EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejercito
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE